

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE mediante resolución No. 99.3.2.1.463 de 27 de diciembre de 1999, publicada en el diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el 30 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías entre las que se encuentra "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Cuenca, por estar incurso en la disposición prevista en el art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el memorando No. IC-RS-2001-031 de 19 de abril de 2001 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1997, 1998 y 1999;

QUE se han presentado a este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital social y reforma al Estatuto de la compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.", otorgada el 9 de marzo de 2001 ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de esta Intendencia mediante informe N° 538-DJ.01, opina favorablemente para que se deje sin efecto la declaratoria de inactividad referida, así como para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número ADM-00369 de 6 de noviembre de 2000,

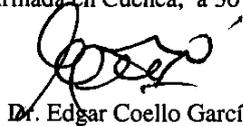
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 99.3.2.1.463 de 27 de diciembre de 1999, en lo que corresponde a la compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA." por haber saneado la causal de inactividad; b) aprobar el aumento del capital y la reforma al Estatuto Social de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, c) disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Décimo Primera y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la referida compañía, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

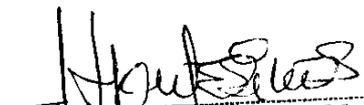
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: inscriba en dicho Registro la referida escritura y esta Resolución; y, sienten en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo mandado

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 30 de abril de 2001



Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

FE: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolucio n que antecede.
Cuenca, a 10 de Mayo del 2001.-

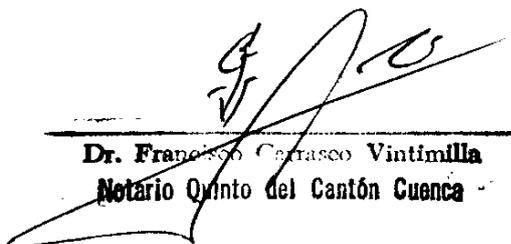

Dra. Liliana Montesinos Muñez
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolucio n.- Cuenca, a 11 de Mayo del 2001.

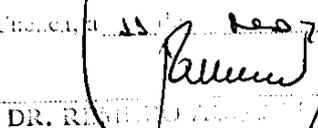


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Cuando se le presento la pre-
sentada, el Sr. [Nombre] en [Edad] 236...
del [Fecha] de [Mes] de [Año].
Segun [Documento] en lo
relativo a [Materia] en
el [Lugar] de [Fecha] de 1975,
publicado en el [Boletín] del 29
de Agosto de [Año].

Cuenca, a 11 de Mayo del 2001.


DR. RAMIRO LUCERO
NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

